



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA**

Administración

## REGULARIZACIÓN SITUACIÓN JURÍDICA PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-5

REGULARIZACIÓN SITUACIÓN JURÍDICA PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-5

### EDICTO

**D. JOSE A. ROBLES RODRÍGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GÜÉJAR SIERRA,**

#### HACE SABER:

Que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2025, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### REGULARIZACIÓN SITUACIÓN JURÍDICA PROYECTO DE REPARCELACIÓN UE-5.

Visto que fecha 21 de marzo de 2025, se aprueba en Junta de Gobierno, la aprobación inicial proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº5 de Güéjar Sierra para la regularización de la situación jurídica del mismo, conforme al informe jurídico del letrado de este Ayuntamiento, D. David Arnedo Moya, de fecha 26 de octubre de 2023, y se somete a información pública por periodo de 20 días, procediendo a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados considerando los datos que figuran en el Registro de la Propiedad y en los datos catastrales, para que, en el plazo señalado efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Visto que el art. 157.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, establece que *“En los procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo para la aprobación del proyecto de reparcelación será de tres meses desde el acuerdo por el que se somete a información pública. El vencimiento del plazo máximo sin haberse acordado resolución expresa sobre la aprobación del proyecto de reparcelación producirá la caducidad del procedimiento.”*

Visto cuanto antecede, procede la caducidad del expediente para la regularización de situación jurídica de proyecto de reparcelación de la UE-5 de Güéjar Sierra aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2011, e iniciar de nuevo la tramitación mediante la aprobación inicial del mismo, correspondiendo a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en virtud de la Resolución de delegación de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023.

Y visto el informe jurídico emitido en fecha 10 de julio de 2025,

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de la Resolución de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2023, por la que se delegan determinadas competencias:

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.** Declarar la caducidad del expediente para la regularización de situación jurídica de proyecto de reparcelación de la UE-5 de Güéjar Sierra aprobado definitivamente con fecha 30 de septiembre de 2011, por el transcurso del plazo máximo sin haberse acordado resolución expresa sobre la aprobación del mismo, conforme al art. 157.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución nº5 de Güéjar Sierra para la regularización de la situación jurídica del mismo, conforme al informe jurídico del letrado de este Ayuntamiento, D. David Arnedo Moya, de fecha 26 de octubre de 2024, y que se acompaña a la presente.

**TECERO.** Someter el proyecto de reparcelación a un período de información pública por período de veinte días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el periódico IDEAL y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://gvejarsierra.sedelectronica.es/board>].

Durante el período de información pública, quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

**CUARTO.** Proceder a la notificación individualizada a los titulares de bienes y derechos afectados considerando los datos que figuran en el Registro de la Propiedad y en los datos catastrales, para que, en el plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Adjúntese a la notificación de la presente resolución, el proyecto de reparcelación de la UE-5 diligenciado y sellado por el Registro de la Propiedad, el informe del letrado de este Ayuntamiento, D. David Arnedo Moya, de fecha 26 de octubre de 2023 y las dos sentencias contradictorias de nulidad que lo acompañan.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Güéjar Sierra, a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: El Alcalde, José A. Robles Rodríguez.